

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.	Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.
PROVINCIA. . . . . 9,00		Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos		ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación-
FL PAGO ES ADELANTADO		

**PARTE OFICIAL**  
S. M. el REY D. Alfonso XIII, q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del dia 9)

**GOBIERNO CIVIL**  
Ferrocarriles.—Expropiación

**EDICTO**  
Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Castrillón han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Ferrol a Gijón, Sección de Gijón a los Cabos, trozo 2.º, he acordado disponer que por el Pagador de la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles del Noroeste de España, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Castrillón, a las quince horas del día 21 del mes actual y que represente a la Administración en dicho acto el Sr. Ingeniero Jefe de la citada Jefatura o persona en quien él delegue.  
Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.  
Oviedo, 8 de Noviembre de 1927.  
El Gobernador,  
José María Caballero Aldasoro

**LISTA de propietarios interesados en el expediente de expropiación del término municipal de Castrillón, Partido judicial de Avilés, con motivo de la construcción del trozo 2.º Sección de Gijón a Los Cabos del ferrocarril de Ferrol a Gijón.**

- Nombres de los propietario y vecindad es como sigue:
- D.ª Ramona Alvarez, de Avilés.
  - D. Rafael Campa, de Raices.
  - D. Manuel Merediz, de idem.
  - D. José Vega, de idem.
  - D. Pedro Alvarez, de idem.
  - D. Bautista Alvarez, de idem.
  - D. Manuel Cueto, de idem.
  - D.ª Florentina Alvarez, de San Cristóbal.
  - D. Pablo Campa, de Raices.
  - D.ª María Muñiz, de idem.
  - D. José Alvarez, de San Cristóbal.
  - D. Leopoldo Galán, de Salinas.
  - D. Manuel Cueto y D. Bautista Alvarez, de Raices.
  - D. José Alvarez y D. José Estrada, de San Cristóbal y San ander.
  - D. José Campa y D.ª María Arias, de Avilés y San Cristóbal.
  - D. Manuel Gutierrez, de Salinas.
  - D. Marcelino Suarez, D. Manuel Garcia y D. Cándido Alvarez, de San Martin, Vega y San Martin.
  - D. José Galán y Galán, de Padre.
  - D. José Arias y D. José Galán Gonzalez, de San Cristóbal y Padre.
  - D. José Galán Gonzalez, de Padre.
  - D. José Alonso, de San Martin.
  - D. José Manuel Pedregal, de Avilés.
  - D.ª María Garcia, de Ventorrillo.
  - Sra. Viuda de D. Emeterio Lopez, de Plata.
  - D. José Garcia de Castro.
  - D. Manuel Lopez de Quiloño.
  - D.ª Josefa Cueto, de Piedras Blancas.
  - D. Laureano Noriega, de infiesto.
  - D. Francisco Inclán de Quiloño.
  - D. Francisco Menendez, de idem.
  - D. Francisco Gonzalez del Valle, de Madrid.
  - D. José Inclán, de Quiloño.
  - Herederos de D. Manuel Alvarez, de Llenada.
  - D. Hermenegildo Lopez, de Piedras Blancas.
  - D. Alfredo Menendez, de idem.
  - D. Angel Rodriguez, de idem.
  - D.ª Josefa Menendez, de idem.
  - D. Julián Lopez, de Valboniel.
  - D. José Menendez, de Castro.

- D. Francisco Garcia, de idem.
- D.ª Rufina Rodriguez, de Valboniel.
- D. Ramón Rodriguez, de idem.
- D.ª Josefa Garcia, de idem.
- D.ª María y D.ª Rosa Fernandez, de San Martin.
- D. José Garcia San Miguel, de Avilés.
- Herederos de D. José Rodriguez, de Valboniel.
- D. Francisco Canga, de idem.
- D.ª Benita Galán, de idem.
- D.ª Victoria Galán, de idem.
- D. Manuel Rodriguez, de idem.
- D. Ramón Solis, de Piñera.
- D. Antonio Lopez, de Valboniel.
- D.ª Rosa Lopez, de idem.
- D. Ramón Garcia, de idem.
- D. Francisco Suarez, de idem.
- Real Compañía Asturiana de Minas, de Arnao.
- D. Rafael Menendez, de Gozón.
- Herederos de D. José Fernandez Rosada, de Vega.
- D. Francisco Vigil, de idem.
- D. Ramón Vigil, de idem.
- D. José Arias, de idem.
- D. Pascual Arias, de idem.
- D.ª Dolores Arias, de idem.
- Herederos de D. Angel Arias, de idem.
- D. Rafael Calvario, de idem.
- D. Manuel Fernandez Suarez, de idem.
- D. Manuel Campa, de Avilés.
- D. Manuel Fernandez, de Vega.
- D. Alejandro Garcia, de idem.
- D. Hermenegildo Garcia, de idem.
- D. José Garcia y Garcia, de id.
- Herederos de D. Ramón Valdés, de Llodares.
- D.ª María González, de Vega.
- D. Manuel Menendez, de idem.
- D. Jenaro Suarez, de idem.
- D. Jenaro Cueto, de idem.
- D. Angel Garcia, de Valboniel.
- D. Francisco Quiñones, de Vega.
- D. Ramón Gonzalez, de idem.
- D. Manuel Alonso y D. Francisco Vallina, de Llodares.
- D. Manuel Alonso, de idem.
- Herederos de D. Francisco Vana, de idem.
- Herederos de D. José Gonzalez Menendez, de idem.
- D. José Vallina, de idem.
- Herederos de D. José Fernandez, de Pillarmo.

- Sra. Viuda de D. Alejandro Gonzalez, de Avancés.
- D. Victoriano Garcia Campa, de Calievo.
- D. Jenaro Fernandez, de Piedras Blancas.
- D. Casimiro Rodriguez de Santiago.
- D.ª Juliá Vallina, de Naveas.
- D. David Fernandez Florez, de Salinas.
- D. José Gutierrez, de Santiago del Monte.
- D. Manuel Lorenzo, de Llodares.
- D. Marcelino Vallina de Vega.
- D. José Mierez, de Santiago del Monte.
- D. Benito Alvarez, de idem.
- D. Angel Sanchez, de La Lloba.
- D. José Diaz, de Santiago del Monte.
- D. José Muñiz, de Carcedo.
- D. Aquilino Mierez, de Cuenza.
- D.ª Generosa Rodriguez, de Santiago.
- D. Julio Gonzalez Pumariega, Perito de los propietarios, de Avilés.

R. al núm. 3.420

**CAMARA OFICIAL**  
de  
**Comercio, Industria y Navegación**  
de Oviedo

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las tribuciones que me conceden la Ley de 29 de Junio de 1911, y Reglamento definitivo para su ejecución de 14 de Marzo de 1918, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, en consonancia con la Real orden de 4 de Marzo de 1925, he acordado convocar elecciones para cubrir las vacantes que por el turno de renovación se han presentado en el pleno de aquella Corporación.

En su virtud se ha de proceder a la elección de los siguientes miembros:

Grupo Comercio: cuatro de la categoría primera, y dos de la categoría tercera.

Grupo Industria: cuatro de la categoría primera, uno de la categoría segunda, y uno de la categoría tercera.

Las elecciones se celebrarán el domingo día 27 de los corrientes, y habrán de hacerse en el único Colegio electoral que se establecerá en el domicilio oficial de la Cámara, Plaza deiego, número 4, primero, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis, quedando constituida la Mesa a las siete, rigiéndose en su constitución y funcionamiento de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la elección.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 3.429

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

### ANUNCIO

Acordado por la Excm. Diputación provincial, en sesión de once de Octubre último, la enagenación en pública subasta de los solares resultantes de la urbanización de los terrenos de la Huerta del Hospicio provincial, se pone en conocimiento del público, que el día 6 de Diciembre, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, tendrá lugar la del solar señalado con el número doce del plano de urbanización de dichos terrenos, el cual solar tiene una superficie de 359,99 metros cuadrados, y el tipo el de 154,56 pesetas metro cuadrado, que hace un total de pesetas 55.640,04.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal del presentador y el resguardo que acredite la constitución de 2.782 pesetas de fianza para responder del compromiso.

La fianza habrá de constituirse en metálico o en valores, en la forma que estatuyen los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

El que obre como mandatario acompañará también el correspondiente poder notarial, que acredite su personalidad, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marin.

Las proposiciones optando a la subasta pueden presentarse todos los días hábiles y horas de nueve y media a una, en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior fijado para la celebración de la subasta.

Regirán para este remate, las prescripciones del artículo 15 y demás del Reglamento de contratación mencionado y las condicio-

nes del pliego que se encuentran de manifiesto todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, en la Secretaría de la Diputación provincial.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación repetido.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña (o que incluye en otro pliego de esta misma subasta), se obliga a adquirir el solar señalado con el número ... de la relación de los pertenecientes a la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., abonando la cantidad de pesetas ... (en letra), por cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente.)

### Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Oviedo.

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio «Academia Práctica Mercantil de Siero», que D. José Antonio Ferrao Gonzalez desea establecer bajo su dirección en la villa de Pola de Siero de esta provincia, reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente.

#### Instancia.

Ilmo. Sr. Rector Jefe del Distrito Universitario.—José Antonio Ferrao Gonzalez, de 25 años de edad, soltero y natural de Oviedo, provisto de cédula personal del ejercicio corriente, a V. I. tiene el honor de exponer:

Que desea abrir una Academia que llamará «Academia Práctica Mercantil de Siero», y dedicarla a la preparación de alumnos para la segunda enseñanza y Escuela Pericial de Comercio.

Que la mencionada Academia será instalada en Pola de Siero, en la calle del Marqués de Canillejas, cuyo edificio reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas exigidas por las leyes, como puede verse en plano que se adjunta.

Que será Director de la misma el firmante de la presente instancia, que posee el título de Profesor Mercantil, cuya copia es adjunta.

Y que en vista de lo cual a V. I. suplica se digne concederle la autorización necesaria para poder funcionar legalmente desde el próximo curso.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Pola de Siero, para Oviedo, a 19 de Agosto de 1927.—José Antonio Ferrao.—Rubricado.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.—Rubricado.

Certificación del acta de nacimiento del Director.

D. Luis Gonzalez Valdés, suplente Juez municipal de la ciudad de Oviedo y su término y encargado del Registro cil.

Certifico: Que al folio 322 del tomo 88 de la Sección de nacimientos del Registro civil a mi cargo, obra una inscripción que literalmente dice:

En la ciudad de Oviedo, a las 10 horas del día 8 de Diciembre de 1901, ante los Licenciados D. Manuel Martínez, Juez municipal y D. Antonio Nieto, Secretario, compareció D. Domingo Gonzalez Morán, natural de Siones, término municipal de Ribera de Abajo, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión armere, domiciliado en Oviedo, participando con objeto de que se inscriba en el Registro civil el nacimiento de un niño y al efecto como encargado declaró: que dicho niño nació en la casa paterna el día seis del actual a las dieciséis horas, que es hijo legítimo de Casimiro Ferrao Alonso y de Carlota Gonzalez Fernandez, naturales de Oviedo y Siones y domiciliado en Oviedo, calle de Azcárraga, 51. Que es nieto por línea paterna de D. Ramón Ferrao y de D.<sup>a</sup> Ramona Alonso, naturales de Villaviciosa; y por la materna de D. Ignacio Gonzalez y de D.<sup>a</sup> Rita Fernandez, naturales de Siones, difuntos; y que al expresado niño se le puso el nombre de José Antonio.

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Ceferino Diaz y D. Casimiro Suarez, mayores de edad y vecinos de Oviedo.

Leída esta acta a las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firma del Sr. Juez, el declarante y los testigos de que certifico.—Manuel Martínez.—Domingo Gonzalez.—Celestino Díaz.—Casimiro Suarez.—Antonio Nieto.

Y a petición de parte interesada expido esta certificación en Oviedo, a veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Luis G. Valdés.—Rubricado.—El Secretario, Telesforo Tejedor.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal. Oviedo.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.—Rubricado.

#### Certificación de buena conducta del Director.

D. Rafael Sarandeses, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que D. José Antonio Ferrao Gonzalez, vecino de esta capital, calle de San Antonio, número 4, 3.<sup>o</sup>, de los antecedentes que obran en esta Alcaldía, no resulta nada en contra de su conducta.

Para que conste, a petición del interesado y a los efectos a que haya lugar, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en las Consistoriales de Oviedo, a veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Rafael Sarandeses.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional. Oviedo.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.—Rubricado.

#### Cuadro de Enseñanzas.

Preparatorio.—Ejercicios de Gramática española.

Elementos de Historia Universal y de España,

Geografía general y especial de España.

Rudimentos de Derecho y Economía política.

Elementos de Aritmética y Geometría.

Ampliación de Aritmética y Elementos de Algebra.

Dibujo.

Caligrafía.

Mecanografía.

Primer año.—Cálculo comercial, Economía política y Estadística.

Física y Química aplicadas al comercio.

Francés, primer curso.

Segundo año.—Contabilidad general.

Primeras materias con Elementos de Historia Natural.

Francés, segundo curso.

Inglés, primer curso.

Taquigrafía, primer curso.

Tercer año.—Legislación mercantil española.

Mercancías y Nociones de procedimientos industriales.

Geografía económica y especial de España.

Inglés segundo curso.

Taquigrafía, segundo curso.

Clase de conjunto.

Se harán excursiones científicas a los principales Centros fabriles de la provincia, durante el curso.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro Gonzalez.—Rubricado.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra la apertura de dicho Establecimiento, por motivos de moralidad o de higiene, lo harán en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 3 de Octubre de 1927.—El Director, Federico Luzuriaga.—Rubricado.

R. al núm. 3.386

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

### ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, en recargos, para la conservación del firme de los kilómetros 28 al 35 de la carretera de Fonsagrada a La Garganta, ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernandez Azcárate durante el ejercicio trimestral de 1924, y años 1924-25, 1925 a 1926 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mencionado plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Vegadeo y Villanueva de Oscos o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1927.

—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.413

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 138 al 161 a la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Emilio Pacheco Fernández, se anuncia al público durante treinta días a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en los Ayuntamientos de Lluera y Cudillero, a los que afectan las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes contra las gestiones de la expresada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que no existe reclamación alguna que se oponga a la devolución de la fianza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.412

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Lena

#### EDICTO

Hallándose vacante, por fallecimiento del Titular D. Carlos Pendás Perez, la plaza de Médico-Inspector municipal del distrito de este término, titulado Campomanes, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, mas el diez por ciento que determina el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925; se abre un concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las solicitudes aspirando al concurso y todos los documentos acreditativos de méritos y servicios, quedarán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes justificarán, con la presentación del correspondiente título o su testimonio notarial, pertenecer al Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad.

El Titular que resulte nombrado, tendrá su residencia y domicilio, fijos, en el pueblo de Campomanes.

La determinación de los méritos preferentes, se establecerá con arreglo a las disposiciones del apartado c) del artículo 1.º del apéndice al Reglamento citado de 9 de febrero de 1925.

Lena, 7 de Noviembre de 1927.  
—El Alcalde en funciones, J. Fresno.

R. al núm. 3.420

### Alcaldía de Llanes

#### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales, y ocho más, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, a 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo

R. al núm. 3.434

### Alcaldía de Cabranes

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cabranes, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

R. al núm. 3.435

### Alcaldía de Colunga

#### EDICTO

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1928, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Colunga, 29 de Octubre de 1927.  
El Alcalde, Juan Vigil.

R. al núm. 3.437

Formado el repartimiento de riqueza rústica y el padrón registro fiscal de edificios y solares de este término, para el año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que fueren pertinentes.

Colunga, 31 de Octubre de 1927.  
—El Alcalde Juan Vigil.

R. al núm. 3.438

### Alcaldía de Cangas de Tineo

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Marcos Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Marcos Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Marcos Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Marcos Menéndez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hermano José.

El repetido Manuel Marcos Menéndez, es natural de Adralés, hijo de Antonio y de Josefa, y cuenta 38 años de edad.

Cangas de Tineo, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

R. al núm. 3.224

#### ANUNCIO

Por término de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se saca a concurso entre Veterinarios la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Municipio, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Las solicitudes y documentos acreditativos de méritos, pueden presentarlas los concursantes durante los días laborables del mes de anuncio, en la Secretaría, desde las nueve y media a una y desde las tres a las cinco y media.

Cangas de Tineo, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.

R. al núm. 3.427

### Alcaldía de Tapia de Casariego

Formado el repartimiento de contribución territorial de rústica, que ha de regir en el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a los efectos de reclamaciones que se crean oportunas, las que podrán presentarse dentro de dicho plazo, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tapia, 31 de Octubre de 1927.—  
El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm. 3.390

### Alcaldía de Langreo

#### EDICTO

Terminada la matrícula industrial formada para el año próximo de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho documento y durante el plazo señalado.

Alcaldía de Langreo, a 3 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Cándido F. Riesgo.

R. al núm. 3.400

### Alcaldía de San Tirso de Abres

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, como igualmente el de edificios y solares para el año próximo de 1928,

quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, al efecto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir contra los mismos las reclamaciones de agravios que tuvieren por conveniente.

San Tirso de Abres, a 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

El padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde Alfredo Oliveros.

R. al núm. 3.432

### Alcaldía de Taramundi

Se halla formado el repartimiento de territorial, riqueza rústica y padrón de edificios y solares, de este Municipio, para el próximo año de 1928, y se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los contribuyentes y presentarse por los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo.

Taramundi, 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 3.430

### Alcaldía de Ponga

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos a los efectos de reclamaciones, un ejemplar de los repartos de rústica y urbana, formados por este Ayuntamiento y que regirán en el próximo año de 1928, por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También están expuestos por quince días los presupuestos aprobados por este Ayuntamiento para el próximo año arriba indicado, y para los mismos efectos.

Ponga, 5 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, P. A., Compadre, Secretario.

R. al núm. 3.428

## SECCIÓN JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Rúa, en nombre de D. Juan Bernardo Caravia, como Presidente de la Entidad local menor de Moreda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, que denegó la solicitud de constitución de Municipio dependiente formulada por la Entidad local menor de Moreda, dictó por el Tribunal Provincial

de lo Contencioso-administrativo la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Rúa, en nombre de quien comparece; se tiene por interpuesto el recurso Contencioso administrativo, reclamase el expediente del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aller, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.— Hay una rúbrica del Ilmo. Sr. Presidente.— Ante mí, Lic. Alfonso Ortega.— Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.— Félix Lamela.

R. al núm. 3.422

### Juzgado de Siero

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, don Rufino Avello y Avello, en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador de este Juzgado, don Gregorio Bros y Llanos, en nombre y representación de doña Manuela, don José, don Juan y don Anselmo Vigil Escalera Bros; el don José, en nombre propio y como tutor de su hermano don Gregorio; de doña Catalina, doña Asunción, don Ramón-Gregorio Vigil Escalera Muñiz, y doña Carolina Muñiz Alvargonzález, ésta en representación de sus hijos menores de edad doña Braulia, don Ladislao-Alfredo, don Alfonso-Andrés, don Pedro-Felipe, doña María de la Concepción y doña Carolina Vigil Escalera Muñiz, vecinos todos de esta villa de Siero, a excepción de doña Manuela y don José, que lo son de Infiesto y Mieres, respectivamente; contra don Felipe Fernández Tejerina, vecino de La Felguera, en Langreo, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, doña Amalia y don Isidoro Fernández Sánchez; doña Pilar Sánchez Rodríguez, asistida de su marido don Victor Alvarez Villanueva, vecinos de la ciudad de Oviedo; doña Palmira Sánchez Rodríguez, vecina de la villa de Gijón, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Mercedes, doña Antonia y doña Palmira Muñiz Sánchez, y contra don Luis Sánchez Rodríguez, casado con doña Pilar Cabañas, vecino que fué del Berroón, en este concejo de Siero, y actualmente en ignorado paradero, sobre reconocimiento de rango hipotecario, simulación de contrato, nulidad de inscripciones y otros extremos, se emplaza al expresado demandado don Luis Sánchez Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, con la prevención de

que, transecurrido este segundo término sin verificarlo, será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Pola de Siero, Noviembre siete de mil novecientos veintisiete.— El Secretario, Emilio M.<sup>a</sup> Solís.

### Juzgado de Madrid

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buenavista, de esta corte, con fecha veinticinco del actual, en los autos que se siguen por el procedimiento especial establecido en la ley de dos de Diciembre de 1872, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo de Prado y Collera, sobre secuestro y posesión de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en Oviedo, de tres plantas y desván, con fachada o frente a una calle en proyecto, sin nombre, barrio de La Tenderina, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda izquierda entrando, camino de la iglesia, y por el fondo y derecha entrando, con terrenos del señor Prado y de que se segregó.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Oviedo, se ha señalado el día veintinueve de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por edictos, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este dicho Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos, en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete.— El Juez de primera instancia (illegible).— El Secretario, Juan León.

### Juzgado de Oviedo

Don Antonio López Planas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la siguiente

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete, el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Serapio Fernández Riestra, casado, carpintero, mayor de edad, vecino de La Manjosa, en este término, representado por el Procurador don Ramón Díaz Inquierto, y dirigido por el Abogado don José Cuesta Fernández; y de la otra, como demandados don Ramón, doña Elvira y doña Josefa Mier García, mayores de edad, soltero el primero, viudas las otras dos, y vecinos los tres de la parroquia de La Manjosa, y contra don Victoriano Arbesú, como legítimo representante de su esposa doña Carolina Mier García, vecinos de los Cuarteles de la Peña, en Sama de Langreo, representados por los estrados del Juzgado, por su no personamiento, habiendo sido citados de evicción doña Isabel y doña María del Carmen Unquera y sus respectivos esposos don Rodrigo Uria y don Joaquín de la Villa González; sobre división de comunidad de bienes.

#### Fallo:

Que estimando la demanda propuesta por don Serapio Fernández Riestra, debo condenar y condeno a don Ramón y doña Elvira Mier García, como legataria del señor Marqués de Vistalegre, y a éstos y a doña Josefa y doña Carolina Mier García, representada ésta por su marido don Victoriano Arbesú, como herederos de don Lucas Mier y doña Santa García, a que dividan las fincas objeto de este litigio, que se describen en el primer resultando, que las tienen mixtas y por partir con el actor, a quien corresponde en ellas una participación de un veinte por ciento, imponiéndoles las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida por la ley, si el actor no opta por la notificación personal, definitivamente juzgando, en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a los demandados rebeldes, de orden del señor Juez, expido y firmo el presente en Oviedo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio L. Planas.

### Juzgado de Tineo

D. Manuel Vives Lasiera, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido, Por el presente y en virtud de lo acordado en expediente seguido en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Jesusa Membiela Arias, vecina de Carriles, de este término y Partido, sobre declaración de

ausencia, en ignorado paradero, de su marido D. Segundo Rodríguez Vidal, vecino que fué de dicho Carriles, se hace saber por este primer edicto, que se publicará nuevamente, transcurridos que sean dos meses desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y publicación del mismo en el pueblo de Arganza, a cuya parroquia pertenece el de Carriles, que por auto del día de ayer se ha declarado la ausencia, en ignorado paradero, del D. Segundo Rodríguez Vidal, y acordado llamar a éste.

Y con el fin de que sirva de llamamiento al ausente D. Segundo Rodríguez Vidal y de publicación de la declaración de ausencia del mismo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Manuel Vives Lasiera.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 3.388

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS PENIDAS, Benjamin, hijo de José y de Ludivina, natural de Sotón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Alférez del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Francisco Adalid Campos, de guarnición en Ferrol.

3.245

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

#### Monte de Piedad:

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas, número 3.276, expedido en este Establecimiento el día 24 de Mayo de 1927, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1927.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.